

Toluca de Lerdo Estado de México, a nueve de mayo de dos mil veintidós

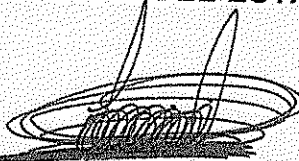
El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las catorce horas con veinte minutos y treinta y dos segundos del uno de abril del dos mil veintidós y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/530/2022, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario iniciado con motivo de la denuncia presentada por Stephany Arlet campos González y otra persona, por la presunta afiliación indebida que realizó el Partido Nueva Alianza Estado de México, sin su consentimiento.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/5/2019 del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia ACUERDA:

- I. Se tiene por recibido el oficio, IEEM/SE/530/2022 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador Ordinario.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Sancionadores Ordinarios, bajo la clave PSO/6/2022.
- III. En razón de turno, es ponente en este asunto la Magistrada Martha Patricia Tovar Pescador.
- IV. Se tienen por señalados el domicilio para oír y recibir notificaciones que obran insertos en los escritos de las partes y autorizadas las personas que disponen las partes para los fines que indican.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN